

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion de este Boletín, calle del Trompadero, Núm. 5.

**ADVERTENCIA.**

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.**Gobierno de la Provincia de Palencia.**

Núm. 245.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 7 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

Varios Gobernadores han consultado á este Ministerio sobre si ha de tener aplicacion en el reemplazo que va á verificarse el artículo 66 del proyecto de ley aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850, incluyendo en el sorteo que se celebró en dicho año á los matriculados de Marina. Vista la ley de 18 de Junio último, por la que se dispone la ejecucion del reemplazo con entera sugesion al proyecto de ley citado desde su capítulo noveno. Y considerando que por el artículo 3.º del Real decreto de 20 del mismo mes de Junio, se encarga á las Diputaciones provinciales la ejecucion del repartimiento de hombres entre los pueblos de cada provincia con arreglo al art. 45 de la ordenanza de 2 de Noviembre de 1837, menos en la parte relativa á la rebaja de cuatro almas por cada inscrito en la lista especial de hombres de mar, lo cual indica terminantemente que la idea del Gobierno era dar cumplimiento al artículo 66 del proyecto de ley, para cuyo fin anulaba la parte del 45 de la ordenanza citada que á esto se oponia; S. M., convencida de que en nada se perjudica á los pueblos que no tienen matriculados, y que por otra parte reciben un beneficio los del litoral del reino, se ha servido resolver que los Gobernadores de las provincias procedan desde luego á la ejecucion de un sorteo supletorio conforme se dispone en los artículos 36, 37, 38 y 39 de la ordenanza de 20 de Noviembre de 1837, para incluir de este modo á los matriculados en el sorteo de sus pueblos respectivos, con lo cual se da exacto cumplimiento al citado artículo 66 del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado.

Lo que se inserta en este periódico oficial para

conocimiento del público. Palencia 16 de Julio de 1851.—El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

Núm. 246.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 7 del actual me traslada, la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice hoy al Regente de la audiencia de Valladolid lo siguiente.—Enterada S. M. de la instancia elevada á sus Reales manos por María Fernandez, en solicitud de indulto del tiempo que le falta para extinguir la pena de diez y ocho meses de destierro de la provincia de Palencia, en que se le comunicó la impuesta por quebrantamiento de la condena pronunciada contra la misma por intrusion en el arte de curar, ha tenido á bien concederle dicha Real gracia, con la cláusula, de que, si reincidiere, se tendrá por no concedida.—De orden de S. M. comunicada por el espresado Sr. Ministro lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que si se presentase en sus respectivos Distritos la espresada María Fernandez y si reincidiere intrusándose en el arte de curar, la remitan inmediatamente á disposicion de este Gobierno. Palencia 13 de Julio de 1851.—El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

Núm. 247.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, no me han dado aviso, á pesar de haber trascurrido con exceso el término que les profijé por circular de 20 del mes próximo pasado, inserta en el Boletín oficial de 23 del mismo, núm. 74 de los asociados y suplentes nombrados para rectificar las listas electorales para cargos municipales; en su virtud les advierto que á vuelta de correo precisamente, cumplan con aquel deber; en inteligencia, de que en otro caso, me veré en la sensible precision de adoptar contra los morosos medidas de rigor.

Al propio tiempo recuerdo á los Alcaldes de la pro-

ancia el oportuno cumplimiento de la mencionada circular en la parte que hace referencia á que para el día 1.º de Agosto inmediato precisamente me manifiesten que está concluida la rectificación de listas. Palencia 19 de Julio de 1851.=El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

Abarca.	Riveros de la Cueva.
Amayuelas de Arriba.	S. Roman de la Cuba.
Añoza.	S. Torvas de la Vega.
Autilla del Pino.	Santivañez de Resova.
Baños de Cerrato.	Tariego.
Barcena de Campos,	Torre de los Molinos.
Becerril del Carpio.	Vaiderrábano.
Buenavista y su barrio.	Vega de Doña Olimpa.
Bustillo del Páramo.	Ventosa de Pisuerga.
Fresno del Rio.	Villaherreros.
Husillos.	Villalva de Guardo.
Las Cabañas.	Villaluenga y Gaviños.
La Serna.	Villalumbroso.
Marcilla.	Villamediana.
Mazariegos.	Villameriel.
Osornillo.	Villanueva de la Cueva.
Pedrosa de la Vega.	Villanueva de Abajo.
Poblacion de Campos.	Villanueva del Revollar.
Pozo de Urama.	Villarravé.
Pozuelos del Rey.	Villaumbrales.
Revilla de Collazos.	Villerías.

Núm. 248.

Debiendo empezar la entrega de quintos procedentes del reemplazo de 1850, el día 31 del actual con sujecion á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 20 del mes próximo pasado, los Ayuntamientos lo verificarán por el órden de pueblos que resulta del repartimiento, inserto en el Boletín oficial del Viernes 11 de este mes, núm. 81, cuando corresponda á los respectivos partidos judiciales, segun se determina á continuacion, advirtiéndole que el mencionado acto de entrega que tendrá efecto en el salon del Consejo de esta provincia, empezará todos los días que se designan á las 7 de la mañana.

El partido de Astudillo entregará el 31 del corriente.

El de Baltanás el 1.º del inmediato Agosto.

El de Carrion el 2.

El de Cervera el 3.

El de Saldaña el 4.

El de Frechilla el 5.

El de Palencia el 6.

Con este motivo recuerdo á los respectivos Alcaldes el deber en que se hallan de cuidar que los comisionados, á quienes se encargue la conduccion de quintos y suplentes, vengán provistos de los documentos que marca el artículo 98 del proyecto de ley aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850, los que presentarán en la Secretaría del Consejo provincial un día antes del en que deban entregar su contingente. Palencia 22 de Julio de 1851.=El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

Núm. 249.

En la mañana del 17 del actual se han desertado del destacamento presidial que se halla en la Ciudad de Rioseco, los confinados Inocencio Sanchez y Manuel Rodriguez, de las señas que á continuacion se espresan: En su virtud encargo á los Alcaldes Guardia Civil y demas dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta provincia, procedan á la captura de los cita-

dos confinados y si fuesen habidos los remitan á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid. Palencia 19 de Julio de 1851.=El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

Señas de Manuel Rodriguez.

Edad 45 años, estatura 5 pies, pelo y cejas negras, ojos idem, nariz regular, barba poblada, color sano, cara larga, oficio labrador.

Señas de Inocencio Sanchez.

Edad 29 años, estatura 5 pies, 2 pulgadas, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz larga, barba cerrada, cara larga, color moreno.

Núm. 250.

El Juez de primera instancia de Aranda de Duero, con fecha 9 del actual me participa: que Isidoro Lopez natural de Fuentes del Alamo, que por disposicion de este Gobierno fué remitido por destacamento de la Guardia civil, á la del Sr. Gobernador de la provincia de Soria, llegó al pueblo de la Vid y sus Barrios, en la tarde del 7 del actual, y que al ser conducido por tránsitos de justicia á su destino, se fugó del sitio que llaman los Monjones que dividen la jurisdiccion de dicho pueblo con el de Langa: hiriendo y maltratando al que le conducía. En su consecuencia encargo á los Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y demas dependientes de proteccion y seguridad pública de esta provincia, procedan á la captura del citado Isidoro Lopez y le remitan si fuese habido á disposicion del espresado Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero, en cuyo Tribunal se instruye la correspondiente causa sobre este suceso. Palencia 13 de Julio de 1851.=El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

Núm. 251.

En el Juzgado de primera instancia de Castrojeriz, se sigue causa criminal contra Lorenzo Santa María, por haberse fugado de la casa de su amo Don Eugenio Herrera, Cura beneficiado de la villa de Sasamon, robo de una burra y otros efectos: en su consecuencia, encargo á los Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y demas dependientes de proteccion y seguridad pública de esta provincia, procedan á la captura del espresado Lorenzo Santa María, cuyas señas y la de los efectos robados se insertan á continuacion, y en caso de ser habido lo conduzcan á disposicion de aquel Juzgado con pollina y demas efectos robados. Palencia 19 de Julio de 1851.=El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

Señas de Lorenzo Santa María.

Edad 25 años, huérfano de padre, su curador Luis Sanchez, vecino de Huérmeces, estatura corta, pelo negro, ojos id., boca grande, nariz id. y gacha, labios abultados, barba poca, color laso enfermizo.

Efectos robados.

Una pollina cerrada, pelo de rata, con una lista negra en los hombrillos, una talega de picote rayada, un par de pantalones de mahon rayado fondo azul nuevo, un chaleco de coton blanco en buen uso, unos borceguies blancos nuevos, un chaleco de paño azul, una chaqueta larga de paño verde oscuro, y una nabaja de labrador.

En el Juzgado de primera instancia de Benavente, se instruye causa criminal de oficio, contra José Luis, vecino de Castroverde de Campos, de las señas que á continuación se espresan. En su consecuencia, encargo á los Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y demas dependientes de seguridad pública de esta provincia, procuren la captura del espresado José Luis, y en el caso de ser habido le remitan á disposicion de aquel Juzgado. Palencia 19 de Julio de 1851.—El G. I., Eleuterio Martin Grauzo.

Señas.

Edad 36 años, estatura regular, pelo negro, ojos id., nariz afilada, barba poblada, color trigueño.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

D. Andrés Maroto, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á cuantas personas se consideren con derecho á los bienes constituyentes de la Capellanía que en la parroquia de San Pedro de Fuentes de D. Bermudo, fundó en el año de mil setecientos noventa y siete, D. Santiago Diez Merino, Arcipreste en la Catedral de Teruel, á nombre del Ilmo. Sr. Obispo que fué en la misma Ciudad, Don Roque Martin Merino, con la advocacion de San Roque, vacante por muerte de Don Bernardo Vicente Escovar, su último poseedor á cuya obtencion se ha puesto Don Santiago Martin Cachurro, vecino de Duñas, para que dentro del término de treinta dias desde la fijacion ó insercion de este edicto acudan á este Tribunal á cesar de su derecho por medio de Procurador del mismo, pues en otro caso le parará el consiguiente perjuicio. Dado en Frechilla á catorce de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Andrés Maroto.—Por mandado de su Señoría, Lic. Antolin Paredes.

Juzgado de primera instancia de Carrion.

D. Facundo Santos Cid, del Consejo de S. M., su Secretario honorario y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y su tenor, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen las vinculaciones y aniversarios fundadas en Abia de las Torres, con la pension de pagar cierta cantidad de granos y mrs. al Maestro de instruccion primaria del mismo pueblo, y que se hallan vacantes por muerte de Juan Leznes último poseedor; para que dentro de treinta dias comparezcan ante mí y por el oficio del infrascrito á deducir el que crean asistirles, pues si lo hicieren se les administrará justicia en lo que la tuvieren, apercibidos que pasado el término, que correrá desde su fijacion, sin haberse presentado les parará el perjuicio que haya lugar. Y para inteligencia del público se inserta este anuncio.

Dado en Carrion á nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Facundo Santos Cid.—Por mandado de su Señoría, Joaquin M. Nevares.

D. Facundo Santos Cid, del Consejo de S. M., y su Secretario honorario, Juez de primera instancia con la Categoría de ascenso de esta villa de Carrion de los Condes y su partido &c.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho de propiedad á los bienes que constituyen la Capellanía eclesiástica colativa, que en el año de mil setecientos treinta y cuatro fundó en el pueblo de Calzada de los Molinos de este partido, D. Antonio Conde, Cura beneficiado que fué en el mismo, y que en el dia está poseyendo en virtud de Canónica institucion D. Valdomero Conde, natural y residente en dicho pueblo; para que en el término de treinta dias á contar desde el en que este anuncio sea inserto en el Boletin oficial de la provincia; comparezcan en este juzgado por la Escribanía del que autoriza, por sí, ó por medio de apoderado en forma, á deducir el que crean asistirles; en inteligencia, que pasado sin haberlo verificado les parará todo perjuicio, pues por auto de este dia así lo tengo mandado á solicitud de parte. Dado en Carrion á ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Facundo Santos Cid.—Por mandado de su Señoría, Crisanto Martinez de Celis.

En el Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes y testimonio del Escribano D. Mariano Navas, se instruye causa criminal contra un hombre Escotero, bastante alto, que llevando una manta rayada al hombro y un palo muy grueso, robó en la noche del dia treinta de Junio último, una pollina, pelo castaño, de edad cerrada, alzada mas de lo regular en las de su especie, sin seña alguna particular, á José Merino, joven de doce años, natural de Poblacion de Arroyo, en el camino que desde este guia á Calzadilla de la Cueva. Por tanto los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia hallándose an ellos el autor de dicho esceso procederán á su captura, y remision con la seguridad necesaria al referido juzgado. Carrion 12 de Julio de 1851.—Facundo Santos Cid.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

D. Serafin del Rincon y Ezquerria, primer Comandante graduado de Infanteria y Capitan retirado, Caballero de la militar y distinguida orden de S. Fernando de primera clase, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Palencia, y Juez de primera instancia interino de ella y su partido.

Por el presente y su tenor, cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que tengan ó

intenten tener derecho y acción á los bienes que constituyen el vínculo fundado en la villa de Ampudia por Doña Constanza Gutierrez de Castro, vacante por muerte de D. Juan Casimiro Castillo, Presbítero Canónigo que fué de la Iglesia Colegial de dicha villa de Ampudia, último poseedor, para que en el término de treinta dias comparezcan en este juzgado y oficio del presente Escribano por medio de Procurador con poder bastante á alegar y pedir lo que á su derecho las convenga; que si así lo hicieren las oiré y administraré justicia en lo que la tuvieren; y en otra forma lo contrario haciendo se seguirá y sustanciará con los estrados públicos de este Tribunal y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Palencia á catorce de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.=Serafin del Rincon y Ezquerro.=Por mandado de su Señoría, Francisco Antonio del Campo.

ANUNCIOS.

El Comisario de Guerra Ministro de Hacienda militar de la provincia de Palencia.

Hace saber: Que habiendo sido admitida la proposición presentada en la Intendencia general militar (Madrid) el dia dos del presente mes por Don Francisco Perez Crespo, vecino y del comercio de esta Córte haciendo la mejora de medio por ciento en el importe á que ascienda el suministro de provisiones del Distrito militar de Estremadura, desde 1.^o de Octubre próximo, hasta fin de Setiembre de 1852, sobre los precios mas ventajosos obtenidos en la segunda subasta celebrada en 28 del mes próximo pasado que consiste en 17 mrs. racion de pan, 13 y 7 octavos rs. fanega de cebada, y 28 mrs. arroba de paja; ha dispuesto de acuerdo con la oficina fiscal en vista de que el proponente se obliga á sostener su oferta en pública licitación, que se proceda á una tercera subasta simultánea en los mismos términos que las dos anteriores, la cual tendrá lugar en la Intendencia militar de Estremadura y en esta general de mi cargo á la una de la tarde del dia 30 del presente mes, debiendo servir de gobierno á los licitadores, que las proposiciones que presenten han de ser mas beneficiosas que la referida de Perez Crespo, y que las pujas que sobre ella se hagan serán tambien al tanto por 100 en el importe total del suministro, y no sobre artículos juntos ó provinciales determinadas. Palencia 14 de Julio de 1851.=Tomás Delgado de Robles.

INTENDENCIA MILITAR DE CATALUÑA.

El Excmo. Sr. Intendente general militar me dice con fecha 4 del actual lo que sigue:

Habiendo observado que el dia veinte del presente mes es domingo y no puede verificarse la subasta simultánea del servicio de provisiones de ese

distrito que estaba anunciada para la una de la tarde del mismo dia, he dispuesto que el referido acto tenga lugar en esa Intendencia militar y en la general de mi cargo el dia veinte y dos del corriente á las dos de su tarde.

Lo que se hace saber para conocimiento del público á fin de que mi edicto de 1.^o de mayo último esté en su fuerza y vigor en todas sus partes, menos en el dia que se señaló para la celebracion de la subasta simultánea, pues que deberá sea el dia 22 del actual á las dos de su tarde, segun queda prevenido. Barcelona 7 de Julio de 1851.=Vicente Florez.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Valdepero.

La Secretaría de Ayuntamiento de esta Villa se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba: Su dotacion consiste en mil reales pagados de los fondos de propios. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, á dicha municipalidad dentro del mes de su insercion en el Boletin oficial, pasado dicho término tendrá lugar su provision. El Alcalde Presidente, Elias Movellan.

PARTE NO OFICIAL.

A voluntad de su dueño se vende en pública subasta, diez quiñones de tierra de pan sembrar, y cinco de viñedo de buena calidad, situados en el término de las Villas de Amayuelas; la que debe celebrarse el dia 24 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana. Las personas que gusten interesarse en ella, podrán acudir á la Escribanía de D. Antonio Fernandez en la villa de Amusco, el que informará de la persona con quien haya de entenderse para ver los títulos, y cercionarse de las demas circunstancias que apetezca saber. Advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la cantidad designada á cada quiñon, y quedará cada uno de ellos á favor del mejor postor en el acto de concluirse el remate.

EL SEÑOR SCHLOSSER,

Artista, Callista Aleman de Frankfort.

Tiene el honor de participar al público que se encarga de la estirpacion de los Callos, Juanetes, Clavos, Uñeros, &c. La operacion se hace en dos minutos, poniendo la raiz del callo en la mano del paciente, y todo esto sin dolor, tanto que en el momento puede volver á calzarse. Tiene muchas certificaciones dadas en Alemania y en España. Tambien posee testimonios espedidos por personas operadas un año despues de su curacion.

Cura gratis á los pobres; y pasa á las casas de los que gusten honrarle con su confianza.

Recibe de 9 de la mañana, hasta las cuatro de la tarde. Se halla alojado en la posada de Tomás, calle de la Cestilla.

Palencia, imprenta de D. Mariano Garrido, calle del Trompadero, número 5.